

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso anexando escrito donde se otorga poder al abogado Julian Alberto Guevara Acevedo, a quien ya se le había reconocido personería jurídica por auto del 26 de enero de 2024. Sírvase Proveer.

Supía, 04 de abril de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS

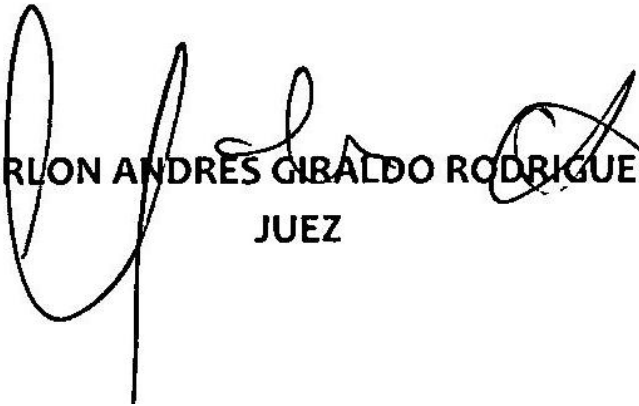
Sustanciación N°068

Cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL FINANFUTURO
NIT.890.807.517-1
Demandado: JUAN DAVID GIRALDO DÍAZ
C.C1.060.588.315
Radicado: 17777408900120230026400

Atendiendo la constancia secretarial, se evidencia que ya se había reconocido personería jurídica al abogado JULIÁN ALBERTO GUEVARA ACEVEDO identificado con C.C1.053.790.963 portador de la Tarjeta Profesional N°311.152 del C.S.J por auto del 26 de enero del presente año. Por lo que la documentación aportada es agregada al expediente sin darse trámite alguno.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°054 del 08 de Abril de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA